

Poder Judicial San Luis

**“GATICA MARIA GRACIELA S/ SOL. RENOVACION DE MATRICULA DE MEDIADORA”
EXPTE. 23-G-12**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 176- S.A.-S.T.J.-2014.-

San Luis, QUINCE de DICIEMBRE de DOS MIL CATORCE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 57, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 13 de la Lic. **MARIA GRACIELA GATICA** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 57, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la **Lic. MARIA GRACIELA GATICA L.E. N° 5.299.018** por el término de UN (1) año.-

NOTIFIQUESE.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 82 Acuerdo 224/2014, no firma el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por encontrarse ausente.-